



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

**PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE**

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO		IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																	
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																				
1	2	Acta Circunstanciada 001/2025	04/12/2025	Acta Circunstanciada de Auditoría				De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio de Totolac, Tlaxcala , se detectó que efectuaron pago de sueldos y demás percepciones por \$8,858,222.10 mediante la expedición de cheques nominativos y transferencias electrónicas de fondos de las cuentas bancarias *****9268, *****9759 *****2856 v *****5763 de la institución financiera BBVA México SA; no obstante, se determina que efectuaron pago de gastos improcedentes por \$322,451.04 , erogados a favor distintos empleados, respecto de los cuales no se acreditó el devengo de los sueldos pagados . Se detalla:												
		Acta Circunstanciada 002/2025	11/12/2025	Acta Circunstanciada de Auditoría																
		D03PI20077	14/03/2025	Sueldos personal	al	\$632,986.31	\$10,742.15	<table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Área de Adscripción</th><th>Periodo Laborado</th><th>Comentarios y/o Hallazgos</th><th>Importe Pagado (Improcedente)</th></tr><tr><td>Hugo Miguel Cano Carro</td><td>Auxiliar Administrativo de Deportes</td><td>Deportes</td><td>Del 16 de mayo al 30 de junio del 2025</td><td>El empleado manifestó estar asignado al área del DIF Municipal y realizar su registro de asistencia a través de una bitácora, con un horario de 8:00 am a 13:00 pm, así mismo, dijo desempeñarse como Fisioterapeuta y estar a cargo de la Casa de los Adultos Mayores; no obstante, se constató lo siguiente: 1. Los CFDI's del timbrado de nómina, señalan que se encuentra adscrito al área de "Deportes" con el puesto de auxiliar; situación que no guarda relación con lo manifestado por el empleado. 2. Mediante la aplicación de cuestionario como parte de los procedimientos de auditoría efectuados, señalo realizar actividades a su profesión como "Fisioterapeuta"; no obstante, no señalo realizar actividades relacionadas con el área de adscripción y puesto que desempeña de acuerdo a los CFDI's de nómina timbrados. 3. Manifestó que su registro de asistencia lo realiza a través de bitácora llenada de manera autógrafa, con un horario de 8:00 am al 13:00 pm; no obstante, de acuerdo al registro de asistencia proporcionado por el municipio, se constató que el empleado cuenta con registro a través del dispositivo electrónico implementado para tal fin, y el cual señala que todos los días su horario de entrada y salida es de: 8:23 am a 16:16 pm; lo cual no guarda relación y resulta incongruente con lo señalado por el empleado. Así mismo, es de mencionar que, el registro de asistencia proporcionado por el municipio, presenta indicios de manipulación, alteración</td><td>58,978.47</td></tr></table>	Nombre	Puesto	Área de Adscripción	Periodo Laborado	Comentarios y/o Hallazgos	Importe Pagado (Improcedente)	Hugo Miguel Cano Carro	Auxiliar Administrativo de Deportes	Deportes	Del 16 de mayo al 30 de junio del 2025	El empleado manifestó estar asignado al área del DIF Municipal y realizar su registro de asistencia a través de una bitácora, con un horario de 8:00 am a 13:00 pm, así mismo, dijo desempeñarse como Fisioterapeuta y estar a cargo de la Casa de los Adultos Mayores; no obstante, se constató lo siguiente: 1. Los CFDI's del timbrado de nómina, señalan que se encuentra adscrito al área de "Deportes" con el puesto de auxiliar; situación que no guarda relación con lo manifestado por el empleado. 2. Mediante la aplicación de cuestionario como parte de los procedimientos de auditoría efectuados, señalo realizar actividades a su profesión como "Fisioterapeuta"; no obstante, no señalo realizar actividades relacionadas con el área de adscripción y puesto que desempeña de acuerdo a los CFDI's de nómina timbrados. 3. Manifestó que su registro de asistencia lo realiza a través de bitácora llenada de manera autógrafa, con un horario de 8:00 am al 13:00 pm; no obstante, de acuerdo al registro de asistencia proporcionado por el municipio, se constató que el empleado cuenta con registro a través del dispositivo electrónico implementado para tal fin, y el cual señala que todos los días su horario de entrada y salida es de: 8:23 am a 16:16 pm; lo cual no guarda relación y resulta incongruente con lo señalado por el empleado. Así mismo, es de mencionar que, el registro de asistencia proporcionado por el municipio, presenta indicios de manipulación, alteración	58,978.47
Nombre	Puesto	Área de Adscripción	Periodo Laborado	Comentarios y/o Hallazgos	Importe Pagado (Improcedente)															
Hugo Miguel Cano Carro	Auxiliar Administrativo de Deportes	Deportes	Del 16 de mayo al 30 de junio del 2025	El empleado manifestó estar asignado al área del DIF Municipal y realizar su registro de asistencia a través de una bitácora, con un horario de 8:00 am a 13:00 pm, así mismo, dijo desempeñarse como Fisioterapeuta y estar a cargo de la Casa de los Adultos Mayores; no obstante, se constató lo siguiente: 1. Los CFDI's del timbrado de nómina, señalan que se encuentra adscrito al área de "Deportes" con el puesto de auxiliar; situación que no guarda relación con lo manifestado por el empleado. 2. Mediante la aplicación de cuestionario como parte de los procedimientos de auditoría efectuados, señalo realizar actividades a su profesión como "Fisioterapeuta"; no obstante, no señalo realizar actividades relacionadas con el área de adscripción y puesto que desempeña de acuerdo a los CFDI's de nómina timbrados. 3. Manifestó que su registro de asistencia lo realiza a través de bitácora llenada de manera autógrafa, con un horario de 8:00 am al 13:00 pm; no obstante, de acuerdo al registro de asistencia proporcionado por el municipio, se constató que el empleado cuenta con registro a través del dispositivo electrónico implementado para tal fin, y el cual señala que todos los días su horario de entrada y salida es de: 8:23 am a 16:16 pm; lo cual no guarda relación y resulta incongruente con lo señalado por el empleado. Así mismo, es de mencionar que, el registro de asistencia proporcionado por el municipio, presenta indicios de manipulación, alteración	58,978.47															
		D03PI20146	28/03/2025	Sueldos personal	al	\$629,654.39	\$10,742.15													
		D04PI10043	16/04/2025	Sueldos personal	al	\$631,180.67	\$10,742.15													
		D04PI10053	30/04/2025	Sueldos personal	al	\$634,021.04	\$10,742.15													
		D05PI10079	15/05/2025	Sueldos personal	al	\$634,741.50	\$10,742.15													
		D05PI10136	30/05/2025	Sueldos personal	al	\$633,306.06	\$14,467.11													
		D06PI10044	14/06/2025	Sueldos personal	al	\$634,741.50	\$14,467.11													
		D06PI10133	30/06/2025	Sueldos personal	al	\$626,005.97	\$14,467.11													
		D07PI10058	06/07/2025	Sueldos personal	al	\$634,961.94	\$14,467.11													
		D07PI10130	30/07/2025	Sueldos personal	al	\$632,654.96	\$14,467.11													
		D08PI10093	14/08/2025	Sueldos personal	al	\$634,961.94	\$14,467.11													
		D08PI10129	29/08/2025	Sueldos personal	al	\$634,961.94	\$14,467.11													
		D09PI10107	12/09/2025	Sueldos personal	al	\$634,713.60	\$14,467.11													



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO		IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
		D09PI10159	28/09/2025	Sueldos personal	al	\$629,330.28	\$19,569.40					y/o modificación en su contenido; por lo que, este carece de veracidad y confiabilidad por cuanto corresponde al contenido de la información reportada, situación que se hizo de conocimiento al servidor público que ostenta el cargo de Secretario del Ayuntamiento, toda vez que esta información se proporcionó en copia certificada.	
		D10PI10115	14/10/2025	Sueldos personal	al	\$633,193.43	\$19,569.45						
		D10PI10155	29/10/2025	Sueldos personal	al	\$633,515.20	\$19,569.45						
		D11PI10043	13/11/2025	Sueldos personal	al	\$632,467.83	\$19,569.45	Diego Cano Zempoalteca	Coordinador de Ordenamiento Ecológico	Unidad de Protección al Medio Ambiente	Del 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2025	El empleado no se localizó al interior de su área de trabajo, además de que no se presentó ante el personal Auditor Habilitador para el desarrollo de la aplicación y desarrollo de procedimientos de auditoría; en este sentido, la Tesorera Municipal, manifestó que el empleado no pudo atender la diligencia, toda vez que la naturaleza de su horario es vespertino e independiente del llamado para ver si tenía disponibilidad de presentarse. Adicional a lo anterior, se constató lo siguiente:	37,416.55
		D11PI10049	27/11/2025	Sueldos personal	al	\$633,620.83	\$19,569.45						
		D12PI10058	15/12/2025	Sueldos personal	al	\$610,928.87	\$18,850.92						
		D12PI10077	30/12/2025	Sueldos personal	al	\$622,470.41	\$19,569.45						
		D12PI10066	23/12/2025	Gratificación de año personal	fin al	\$764,381.35	\$16,735.84					1. Se realizó el procedimiento de pase de lista los días 02 y 03 de diciembre del 2025; sin embargo, en ambos días el empleado no fue localizado, además de que no se justificó y documentó su inasistencia y/o ausencia a su centro de trabajo. 2. A través del análisis y revisión a los registros de asistencia proporcionados en copia certificada, no se identificó registro alguno del empleado en mención; además de que la Directora de la Unidad de Protección al Medio Ambiente, manifestó no conocer al empleado Diego Cano Zempoalteca, quien de acuerdo a los recibos de nómina timbrados, se encuentra adscrito al área en mención. 3. El municipio proporcionó escrito del día 05 de diciembre del 2025, signado por el ciudadano Diego Cano Zempoalteca, a través del cual solicitó su "segundo periodo vacacional"; situación que resulta improcedente, toda vez que el ciudadano en mención ingreso a laborar el día 16 de septiembre del 2025, y de acuerdo a la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, no se encuentra dentro del periodo establecido por esta normatividad, para gozar de periodo vacacional. Así mismo, el escrito presentado, carece de firma y sello de recibido por parte	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
										del área de Presidencia. 4. En relación al escrito señalado en el punto anterior, existe la presunción de falsificación en la firma autógrafa del Presidente Municipal, toda vez que los trazos de las líneas de esta, difieren de los trazos plasmados en la identificación oficial del Presidente. Es importante mencionar, que en relación a la alteración, modificación, alteración y/o falsificación, constituye un delito de carácter penal.		
							Zitlali Saldaña Rocha	Abogado	Dirección Jurídica	Del 01 de marzo al 30 de junio del 2025	El empleado no se localizó al interior de su área de trabajo el día 11 de diciembre del 2025, además de que no se presentó ante el personal Auditor Habilitador para el desarrollo de la aplicación y desarrollo de procedimientos de auditoría, además de detectar las siguientes inconsistencias: 1. Mediante la aplicación de cuestionario, manifestó que su registro de asistencia lo realiza a través de bitácora de registro de manera autógrafa; no obstante, de acuerdo al registro de asistencia proporcionado por el municipio, se constató que el empleado cuenta con registro a través del dispositivo electrónico implementado para tal fin, y el cual señala que todos los días su horario de entrada y salida es de: 8:23 am a 16:05 pm; lo cual no guarda relación y resulta incongruente con lo señalado por el empleado.	156,473.11
							Maribel Herrerías Mixcóatl	Ayudante de Camión Recolector	Servicios Públicos Municipales	Del 01 de marzo al 30 de junio del 2025	El empleado no se localizó al interior de su área de trabajo el día 11 de diciembre del 2025, además de que no se presentó ante el personal Auditor Habilitador para el desarrollo de la aplicación y desarrollo de procedimientos de auditoría, además de detectar las siguientes inconsistencias: 1. De acuerdo al registro de asistencia proporcionado por el municipio, se constató que la empleada cuenta con registro a través del dispositivo electrónico implementado para tal fin, y el cual señala que todos los días su horario de entrada y salida es de: 8:30 am a 16:00 pm, sin embargo, los días en los que se efectuó el desarrollo del procedimiento de auditoría en su centro de trabajo, no fue localizada.	69,582.91



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
				PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
												2. El municipio proporcionó escrito del día 05 de diciembre del 2025, signado por la ciudadana Maribel Herrerías Mixcoatl, el cual carece de firma y sello de recibido por parte del área de Presidencia. En relación al escrito señalado en el punto anterior, existe la presunción de falsificación en la firma autógrafa del Presidente Municipal, toda vez que los trazos de las líneas de esta, difieren de los trazos plasmados en la identificación oficial del Presidente. Es importante mencionar, que en relación a la alteración, modificación, alteración y/o falsificación, constituye un delito de carácter penal.	
Total											322,451.04		
Lo anterior, quedo asentado en actas circunstanciadas 001/2025 y 002/2025 de fechas 04 y 11 de diciembre del 2025 respectivamente; por lo que, los pagos de sueldos y demás percepciones, se determinan como pago de gastos improcedentes. Se detallan pólizas de pago:													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							E05PI10187	Segunda quincena de mayo	Ch-17	3,724.96	3,724.96
							E05PI10191	Segunda quincena de mayo	Ref. 1323202506040944440027200124	3,228.40	3,228.40
							E06PI10045	Primera quincena de junio	Ref. 8F02C33D4B044311B9B8B1F7C7664BD4	628,881.21	14,467.20
							E06PI10145	Segunda quincena de junio	Ref. 1CECCFB05B8E40289C0619998B72B2FA	620,145.68	14,545.05
							E07PI10038	Primera quincena de julio	Ref. 44D0C7E5139F4817B328306607BB98F8	558,589.64	14,467.11
							E07PI10131	Segunda quincena de julio	Ref. 9A3827A4CG3F473693887BE78C866B52	543,577.17	14,467.11
							E08PI10091	Primera quincena de agosto	Ref. B9DD037E94C54A5B8FA075A38C5B3D2C	546,842.73	14,467.11
							E08PI10143	Segunda quincena de agosto	Ref. 04116E7273084C92A707E5AC1CA57328	543,614.33	14,467.11
							E09PI10089	Primera quincena de septiembre	Ref. 4C8E2B9F5CF54D368CF321E893D07743	548,882.92	14,467.11
							E09PI10161	Segunda quincena de septiembre	Ref. A1FA67FBBA0F40AF8925E3780DB5C811	535,435.77	19,569.40
							E10PI10094	Primera quincena de octubre	Ref. C07D83C0429644A49A4B7C9CCAD9A38B	616,526.24	19,569.45
							E10PI10144	Segunda quincena de octubre	Ref. 58084BE7B98944EF9978920A4F3A359E	620,623.38	19,569.45
							E11PI10030	Primera quincena de noviembre	Ref. A7E062DFC29C498AAC3CEC61CF62A70F	622,882.58	19,569.45
							E11PI10047	Segunda quincena de noviembre	Ref. 61DF9317790D4B169C969648A647E3B9	627,760.54	19,569.45
							E12PI10037	Primera quincena de diciembre	Ref. 23A953350B304696AE18C744F5CE505A	605,068.58	18,850.92
							E12PI10066	Segunda quincena de diciembre	Ref. DD1F9A8E9D4F4CD5BDA0B2A53C74A034	611,507.83	19,569.45
							E12PI10050	Gratificación fin de año al personal	Ref. 8EA4E06FE8B04222BC50EDA4D26AAD38	756,567.70	16,735.84
							Total			10,236,330.76	322,451.04
							Aunado a lo anterior, la información relativa a los registros de asistencia (control de asistencia de personal), que fue proporcionada por el municipio de Totolac, Tlaxcala, carece de veracidad y confiabilidad en su contenido, puesto que presenta indicios de ser manipulada, alterada y/o modificada por cuanto corresponde a su contenido; situación que se encuentra tipificada como delito penal por ordenamientos de carácter federal y estatal, debido que esta conducta está orientada a modificar o usar documentos para obtener beneficios o causar perjuicios. Lo cual, se hizo constar mediante acta circunstanciada 001/2025 del día 04 de diciembre del 2025.				
							Deberán reintegrar \$322,451.04 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 108 párrafos primero, tercero y cuarto, 109 fracciones II y III, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 primer párrafo, fracciones I, II y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 243, 244 fracciones II, III y VIII, 245 y 246 fracción V del Código Penal Federal, 41 fracciones V y VI, 73 fracciones I y II, 91, 98, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 14, 15, 38 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 271 fracción V, 294 fracción V, 302 primer párrafo y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos primero, segundo y cuarto, 4 primer párrafo y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
2	4	D01IF10031	10/01/2025	Difusión, radio, tv.y med. d/ men. s/ pro. act. Gub.	\$8,120.00	\$8,120.00	De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio de Totolac, Tlaxcala , se detectó que efectuaron pago de \$145,204.48 mediante transferencias electrónicas de fondos de las cuentas bancarias *****9756, *****9759, *****2856, *****5763 y *****1844 de la institución financiera BBVA México SA, a favor de Jesús Oliver Pérez y Nayeli Romero Pérez, por publicidad y difusión institucional y/o actividades del municipio de Totolac, Tlaxcala ; no obstante, las erogaciones realizadas se determinan como pago de gastos improcedentes , toda vez que conforme a la estructura organizacional, se constató que el municipio cuenta con el área de comunicación social , misma que cuenta con personal que debe contar con el perfil, conocimientos y experiencia necesaria para realizar las actividades de publicidad y difusión de las actividades realizadas por el municipio. Así mismo, conforme al Manual de Organización del municipio, se constató que el área señalada con antelación, tiene dentro de sus funciones y atribuciones las de: 1. Elaborar la metodología para la formulación de los medios de comunicación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de cada una de las áreas del ayuntamiento. 2. Realizar la difusión y publicación de informes de actividades realizadas mensualmente de las diferentes áreas, para dar a conocer los resultados al presidente municipal. 3. Vigilar, operar y mantener actualizados las redes sociales, servicios otorgados, y de proyecciones de población. 4. Integrar y actualizar periódicamente las publicaciones de actividades de cada una de las áreas establecidas. 5. Preparar los productos del Sistema de Información Institucional para su difusión. Así mismo, se constató que el municipio cuenta con una página oficial de redes sociales y página de internet, en la que deben difundir las actividades que se realizan al interior del municipio. Aunado a lo anterior, se constató que omitieron presentar: 1. Acta de cabildo debidamente signada, anexando la documentación respectiva que motive la necesidad de contratar servicios de difusión institucional. 2. Cotizaciones de diferentes proveedores y/o prestadores de servicios profesionales independientes, en los que conste la propuesta económica y técnica de los servicios de publicidad y difusión ofertados. 3. Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Totolac, Tlaxcala , con documentación relativa al análisis realizado que motive que los proveedores beneficiados representaron la opción más viable, en cuanto a precio, calidad y servicio , así como la información que permita acreditar que se trata de empresas y/o personas físicas existentes que prestan los servicios ofertados. 4. Documentación justificativa que motive la situación por la cual se realizó la adquisición con dos proveedores que no son del Estado de Tlaxcala , toda vez que el domicilio fiscal al que pertenece el proveedor Jesús Oliver Pérez, es el código postal 74160 del municipio de Huejotzingo, Estado de Puebla y el proveedor Cecilia Espinoza Galindo, es el código postal 74080 del municipio de San Martin Texmelucan, Estado de Puebla .
		D01IF10094	21/01/2025	Difusión, radio, tv.y med. d/ men. s/ pro. act. Gub.	\$7,000.48	\$7,000.48	
		D01IF10099	21/01/2025	Difusión, radio, tv.y med. d/ men. s/ pro. act. Gub.	\$35,000.00	\$35,000.00	
		D04PI10089	30/04/2025	Difusión, radio, tv.y med. d/ men. s/ pro. act. Gub.	\$14,840.00	\$14,840.00	
		D05PI10072	12/05/2025	Material impreso e información digital	\$35,000.00	\$35,000.00	
		D09PI10083	09/09/2025	Gstos de ceremonial	\$15,564.00	\$15,564.00	
		D10PI10066	08/10/2025	Gstos de ceremonial	\$15,900.00	\$15,900.00	
		D11IF10118	20/11/2025	Difusión, radio, tv.y med. d/ men. s/ pro. act. Gub.	\$13,780.00	\$13,780.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
							5. Evidencia documental que acredite que los prestadores de servicio, cuentan con el perfil profesional, conocimientos y experiencia necesaria en la prestación de servicios de publicidad y difusión de información. 6. No se presentó evidencia documental referente a la Estrategia Anual de Comunicación Social, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. 7. No se presentó evidencia de las publicaciones realizadas a través de la Secretaría o unidad de la función pública o control interno que corresponda, respecto de los Informes relativo a las erogaciones de gastos en comunicación social. 8. A través de la página de internet oficial del municipio de Totolac, Tlaxcala (https://totolac.gob.mx/), se constató la omisión de publicación del informe semestral referente a los gastos en publicidad oficial. Así mismo, es de mencionar que en relación a las pólizas de registro contable D01IF10031, D01IF10094, D04PI10089, D09PI10083 y D10PI10066 por \$75,204.48, efectuaron la contratación del servicio de streamings con Jesús Oliver Pérez, sin embargo, no presentan la siguiente documentación: - Curriculum vitae y documentos que acredite la experiencia del prestador de servicios. - No se integra evidencia documental y/o de video, referente a la transmisión de publicaciones a través de redes sociales oficiales (página oficial de Facebook del municipio). De las pólizas de registro contable D01IF10099 y D05PI10072 por \$70,000.00, por erogaciones relacionada con la impresión de 5 mil ejemplares del periódico denominado “Totolac al 100 con la transformación”, omitieron: Evidencia documental que acreditar la entrega por parte del proveedor. No se documentó la entrega y/o distribución de los ejemplares adquiridos. - Justificar, fundar y motivar que este tipo de erogaciones resultan estrictamente indispensables para la prestación de servicios públicos, y/o en su caso, reintegrar el importe erogado, al no acreditar que estos no contribuyen con el cumplimiento del plan municipal de desarrollo. - Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Totolac, Tlaxcala, con documentación que acredite y compruebe que el proveedor adjudicado, representó la opción más viable por cuanto corresponde a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias, además de que en el ejercicio de los recursos se observaron los principios constitucionales de económica, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez. Se detalla: <table><tr><th>Póliza</th><th>Folio de Transferencia</th><th>Prestador de Servicios</th><th>Folio Fiscal del CFDI</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E01IF10032</td><td>Ref. I401202501102 13724003377804</td><td>Jesús Oliver Pérez</td><td>605A1D22-CBA3-4CAE-85A2-76472EF74914</td><td>Streamings para rifas de pantallas como incentivo a contribuyentes puntual los días 915 y 22 de enero del 2025: transmisión en vivo en Facebook a través de la pagina oficial gobierno municipal de totolac</td><td>8,120.00</td></tr></table>	Póliza	Folio de Transferencia	Prestador de Servicios	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Importe	E01IF10032	Ref. I401202501102 13724003377804	Jesús Oliver Pérez	605A1D22-CBA3-4CAE-85A2-76472EF74914	Streamings para rifas de pantallas como incentivo a contribuyentes puntual los días 915 y 22 de enero del 2025: transmisión en vivo en Facebook a través de la pagina oficial gobierno municipal de totolac	8,120.00
Póliza	Folio de Transferencia	Prestador de Servicios	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Importe														
E01IF10032	Ref. I401202501102 13724003377804	Jesús Oliver Pérez	605A1D22-CBA3-4CAE-85A2-76472EF74914	Streamings para rifas de pantallas como incentivo a contribuyentes puntual los días 915 y 22 de enero del 2025: transmisión en vivo en Facebook a través de la pagina oficial gobierno municipal de totolac	8,120.00														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							E01IF10101	Ref. I4012025012118 45510059401036	Jesús Oliver Pérez	EBA23849-720B- 4C06-B319- A03274D90AD6	7,000.48
							E04PI10104	Ref. I4012025043015 25150028839162	Jesús Oliver Pérez	21383F38-0375- 43C5-AF81- 1269D139A68A	14,840.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
											para celular	
							E09PI10061	Ref. I4012025090912 34230084678032	Jesús Oliver Pérez	686EAE87-A940- 4F67-BB05- E2B98767A38F	Licencia switcher, renta de 3 cámaras con camarógrafo monitor y pila independiente, renta de estabilizador dji 3 mini, renta de router bounding y 3 líneas de internet de diferentes compañías, control comando y distribución, renta de extensiones prower bancks de 20kmha ssd de grabaciones de respaldo y mobiliario para broadcast monitores de audio incluyendo viáticos	15,564.00
							E10PI10041	Ref. I4012025100818 23140026212118	Jesús Oliver Pérez	8FFAC62B-5DD4- 49A7-B7C2- 53E9727D4075	Licencia switcher, renta de 3 cámaras con camarógrafo monitor y pila independiente, renta de estabilizador dji 3 mini, renta de router bounding y 3 líneas de internet de diferentes compañías, control comando y distribución, renta de extensiones prower bancks de 20kmha ssd de grabaciones de respaldo, mobiliario para broadcast monitores de audio incluyendo viáticos transmisión streaming para el evento inaugural del festival internacional de la j en la explanada de los 4 señorios el día 12 de octubre del 2025.	15,900.00
							E11IF10141	Ref. I40120251 1202251360044712266	Jesús Oliver Pérez	5BDE9984-3E56- 4A6F-A58B- 035E717BC906	Licencia switcher, renta de 3 cámaras con camarógrafo monitor y pila independiente, renta de estabilizador dji 3 mini, control comando y distribución, renta de extensiones prower bancks de 20kmha ssd de grabaciones de respaldo, mobiliario para broadcast monitores de audio incluyendo viáticos en la escuela primaria José Vasconcelos presentación del festival de la "j" en la plaza de la constitución y el récord Guinness del pan de Guinness del pan de fiesta más grande del mundo.	13,780.00
							E01IF10107	Ref. I401202501211 93500059401094	Nayeli Romero Pérez	55EB1107-56C6- 4E14-B8D8- 16193F2A68F9	Diseño e impresión de "Totolac al 100 con la transformación" edición impresa enero 2025. Cantidad 5 mill ejemplares.	35,000.00
							E05PI10056	Ref. I401202505121 159010095633230	Nayeli Romero Pérez	1EE3C909-9859- 4E1B-8788-	Diseño e impresión de "Totolac al 100 con la transformación" edición	35,000.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
								53785E068C81	impresa abril 2025. Cantidad 5 mil ejemplares.	
							Total			145,204.48
							Cabe señalar que, el municipio de Totolac, Tlaxcala , cuenta con el Área de Comunicación Social, en la cual laboran 2 personas, quienes perciben un sueldo mensual de \$23,834.00, y son quienes por normatividad interna tienen la obligación de realizar las actividades de difusión de las actividades y acciones realizadas por el municipio, utilizando los medios oficiales del mismo.			
							Deberán reintegrar \$145,204.48 , a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafos primero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 4 fracción I, 5 inciso h), 9 fracción I, 11, 23, 24, 25, 29, 33 y 35 de la Ley General de Comunicación Social, 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288, 302 primer párrafo y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 1 párrafos primero, segundo y cuarto, 4 primer párrafo y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.							
3	5	D01IF10157	30/01/2025	Serv. d/ acceso d/ internet, redes y procesam.d/inf.	\$30,800.00	\$14,779.54	De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio de Totolac, Tlaxcala , se detectó que efectuaron pago de \$370,800.00 mediante transferencias electrónicas de fondos de las cuentas bancarias *****9756, *****9268, *****3015, *****2856, *****5763 y *****9759 de la institución financiera BBVA México SA, erogados a favor de las empresas Electromédica 3G y Biomédica SA de CV y EDS Tecnología en Internet SA de CV, por la prestación del servicio de internet (Presidencia, CDC, DIF, Cancha del Hoyo, 4 Señoríos, etc.), correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; no obstante, omitieron apegarse al procedimiento de adjudicación de “invitación a cuando menos tres personas” , en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025, además de que no se acredita documentalmente el desarrollo de cada una de las etapas de este procedimiento de adjudicación, por lo que no se presentó análisis técnico que documentara que los proveedores beneficiados representaron la opción más viable, en cuanto a precio, calidad, servicio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, no acreditando que los recursos se hayan administrado en apego a principios constitucionales de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez . Aunado a lo anterior, es de señalar que, al analizar la documentación comprobatoria y justificativa, se detectó lo siguiente: 1. Los proveedores beneficiados con recursos públicos cuentan con su domicilio fiscal, en el código postal 72130 y 72567 del municipio de Puebla, Estado de Puebla ; por lo que, no se procuró que el servicio se haya contratado con proveedores preferentemente del Estado de Tlaxcala . 2. Al efectuar una comparativa de erogaciones por pago de servicio de internet con municipios de similares características en cuanto corresponde a extensión territorial, presupuesto y unidades administrativas, se constató que el municipio de Totolac, Tlaxcala , ha realizado pagos en exceso por \$178,554.48 , toda vez que de la comparativa se acreditó que estos municipios han erogado recursos por \$192,245.47 en el periodo de enero a diciembre del 2025; además de que el servicio de internet contratado por los municipios que sirvieron como base			
		D03PI20023	01/03/2025	Serv. d/ acceso d/ internet, redes y procesam.d/inf.	\$30,800.00	\$14,779.54				
		D03PI20138	27/03/2025	Serv. d/ acceso d/ internet, redes y procesam.d/inf.	\$30,800.00	\$14,779.54				
		D04IF10186	12/04/2025	Serv. d/ acceso d/ internet, redes y procesam.d/inf.	\$30,800.00	\$14,779.54				
		D05PI10105	28/05/2025	Serv. d/ acceso d/ internet, redes y procesam.d/inf.	\$30,800.00	\$14,779.54				
		D06PI10098	27/06/2025	Serv. d/ acceso d/ internet, redes y procesam.d/inf.	\$30,800.00	\$14,779.54				
		D08PI10087	13/08/2025	Serv. d/ acceso d/ internet, redes y procesam.d/inf.	\$31,000.00	\$14,979.54				
		D08PI10088	13/08/2025	Serv. d/ acceso d/ internet, redes y	\$31,000.00	\$14,979.54				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
		D09PI10029	02/09/2025	procesam.d/inf. Serv. d/ acceso d/ internet, redes y procesam.d/inf.	\$31,000.00	\$14,979.54	en la comparativa del importe erogado, se han realizado con proveedores que cuentan con la capacidad técnica, personal, activo e infraestructura para prestar el servicio.						
		D10PI10034	03/10/2025	Serv. d/ acceso d/ internet, redes y procesam.d/inf.	\$31,000.00	\$14,979.54	Se detalla:						
		D11PI10036	06/11/2025	Serv. d/ acceso d/ internet, redes y procesam.d/inf.	\$31,000.00	\$14,979.54							
		D12PI10052	08/12/2025	Serv. d/ acceso d/ internet, redes y procesam.d/inf.	\$31,000.00	\$14,979.54							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO							
				PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA											
									E12PI10026	Ref. I4012025120811 00240054416072	EDS Tecnología en Internet SA de CV	7C56CA4D- 0E6A-47F6- 9517- 4AB9CA489719	Cancha del Hoyo, 9 Presidencias de Comunidad, Seguridad Publica, C2, Plaza Cívica de Acxotla, CDC y DIF Municipal) Conexión de Internet Dedicado para el H. Ayuntamiento de Totolac correspondiente al mes de diciembre, dispersado en 18 puntos dentro del territorio municipal (Presidencia Municipal, Plaza de los 4 Señorios, Cancha del Hoyo, 9 Presidencias de Comunidad, Seguridad Publica, C2, Plaza Cívica de Acxotla, CDC y DIF Municipal)	31,000.00	14,979.54	
									Total					178,554.48		
Deberán reintegrar \$178,554.48 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																
				NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafos primero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 69 -B del Código Fiscal de la Federación, 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91 párrafo segundo, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 14, 21, 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288 primer párrafo fracción V y 302 primer párrafo del del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos primero, segundo y cuarto, 4 primer párrafo y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.											
4	11	D07PI10059	06/07/2025	Serv.d/ investigación científica desarrollo	y	\$58,000.00	\$58,000.00	De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio de Totolac, Tlaxcala , se detectó que pagaron \$58,000.00 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****9759 de la institución financiera BBVA México SA, a favor de JL Análisis y Servicios SC, por pago de elaboración de estudio de la percepción ciudadana del gobierno municipal ; no obstante, el importe erogado se determina como pago de gastos improcedentes , debido a las inconsistencias u omisión de documentación, conforme a lo siguiente: 1. Integran Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Totolac, Tlaxcala, del 03 de junio del 2025, a través de la cual se aprobó la contratación de estudio de mercado para medir la aceptación y/o rechazo en la prestación de servicios públicos brindados por el Ayuntamiento; no obstante, no se motivó y fundó la necesidad de contratar este tipo de servicios. 2. No se presentó evidencia documental que acreditara y documentara que el proveedor adjudicado representó la opción más viable en cuanto a precio, calidad y entrega del servicio ; por lo que, no se acreditó que los recursos públicos se hayan ejercido en apego a principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez .								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
							3. No se documentó, fundó y motivó la situación por la que la erogación se realizó con un proveedor que no es del Estado de Tlaxcala, toda vez que el domicilio fiscal del proveedor beneficiado es en el código postal 72570 del municipio de Puebla, Estado de Puebla; no privilegiando la contratación de proveedores del Estado de Tlaxcala. 4. No se acreditó y documentó que el proveedor beneficiado cuenta con el personal, activo, infraestructura y capacidad directa e indirecta para la prestación del servicio, toda vez que las actividades económicas registradas ante la autoridad fiscal corresponden a: “servicios de consultoría en administración” y “otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios”; no obstante, de acuerdo a la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación, se establece que la actividad de “servicios de consultoría en administración”, comprende las actividades de: <i>consultoría en administración (consultoría en administración general, financiera, organizacional, de recursos humanos), a la consultoría en mercadotecnia, a la consultoría actuarial (en compensaciones y beneficios para empleados), a la consultoría en la búsqueda de ejecutivos y a la consultoría en administración de servicios públicos y telecomunicaciones</i>; de lo cual, no se acredita que comprenda la elaboración de estudios de percepción ciudadana. 5. Omitieron integrar contrato de prestación de servicios que estableciera las condiciones contractuales a las que debieron sujetarse las partes involucradas. Aunado a lo anterior, de manera específica por cuanto corresponde al estudio pagado, omitieron presentar: 1. No se presentó evidencia documental física del estudio de la percepción ciudadana del gobierno municipal. 2. No se integró cronograma de actividades y/o evidencia del plan de actividades realizado por el municipio y el prestador de servicios. 3. Omiten contar con evidencia documental referente al sistema de muestreo aplicado, así como la descripción de la metodología utilizada para determinar la muestra de población objeto del estudio. 4. Evidencia estadística de las acciones realizadas a efecto de recabar información objeto del estudio. 5. No se presenta evidencia que acredite las fechas de realización del trabajo en campo, respectó la recolección de datos con motivó del objeto del estudio pagado. 6. No existe evidencia documental referente a las personas habilitadas por la asociación señalada con antelación, a efecto de realizar actividades de entrevistadores y/o recolectores de datos. 7. No se cuenta con evidencia de las acciones de mejora y/o de implementación, a efecto de generar un cambio en la percepción ciudadana respecto de los servicios públicos brindados por el gobierno municipal de Totolac, Tlaxcala. Se detalla: <table><tr><th>Póliza</th><th>Cuenta Bancaria</th><th>Folio de Transferencia</th><th>Folio Fiscal del CFDI</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E06PI10091</td><td>Cta. Bancaria *****9759</td><td>Ref. 885856030</td><td>de509b1d-f3c4-4043-a23d-76c503bda50d</td><td>Factura 50 % de anticipo de Estudio de percepción ciudadana del gobierno municipal, con un levantamiento de 600 entrevistas distribuidas en todas las</td><td>29,000.00</td></tr></table>	Póliza	Cuenta Bancaria	Folio de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Importe	E06PI10091	Cta. Bancaria *****9759	Ref. 885856030	de509b1d-f3c4-4043-a23d-76c503bda50d	Factura 50 % de anticipo de Estudio de percepción ciudadana del gobierno municipal, con un levantamiento de 600 entrevistas distribuidas en todas las	29,000.00
Póliza	Cuenta Bancaria	Folio de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Importe														
E06PI10091	Cta. Bancaria *****9759	Ref. 885856030	de509b1d-f3c4-4043-a23d-76c503bda50d	Factura 50 % de anticipo de Estudio de percepción ciudadana del gobierno municipal, con un levantamiento de 600 entrevistas distribuidas en todas las	29,000.00														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
											localidades del Municipio.	
							E07PI10041	Cta. Bancaria *****9759	Ref. 1401202507062339090013482189	28542f32- 418c-4978- baed- 7416b1583eba	Factura finiquito de Estudio de percepción ciudadana del gobierno municipal, con un levantamiento de 600 entrevistas distribuidas en todas las localidades del Municipio.	29,000.00
							Total					58,000.00
							Deberán reintegrar \$58,000.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafos primero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288, 302 primer párrafo y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.									
5	12	D01IF10168	29/01/2025	Pago nómina 1ra quincena de enero	\$628,931.17	\$14,820.00	De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio de Totolac, Tlaxcala , se detectó que efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones a funcionarios y personal de confianza por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 por \$14,808,745.12 mediante transferencias electrónicas de fondos de las cuentas bancarias *****9756, *****9268, *****2856, *****5763 y *****9759 de la institución financiera BBVA México SA; no obstante, se determina que efectuaron pago de gastos improcedentes por \$384,332.00 , a favor del servidor público que ostenta el cargo de Secretario del H. Ayuntamiento , en virtud de que estos sueldos y demás percepciones pagadas no son devengadas por el servidor público. Lo anterior, derivado que a través del oficio SMT/090/012/2025 del 16 de diciembre del 2025, signado por servidor público, manifestó diversas irregularidades en contra del servidor público Oscar Carro Minor, quien se desempeña como Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Totolac, Tlaxcala. , entre las que se encuentran: 1. No cuenta con el perfil idóneo para ocupar el cargo, pues es ingeniero; 2. Falta de experiencia en el cargo, así como muchas faltas y omisiones; 3. Desde septiembre del 2024, sigue desempeñando el puesto de profesor de tiempo completo en el subsistema CBTIS 211 de Tezoquipan, Panotla, Tlaxcala, impartiendo clases en horarios que se empatan en sus funciones como Secretario. En este sentido, esta Entidad Fiscalizadora a través del requerimiento de información DAEM/53/005/2025 del 19 de marzo del 2026, solicitó información relativa a: 1. Nombramiento; 2. Oficio de compatibilidad de horarios; 3. Registros y/o controles de asistencia; 4. Declaración sobre la compatibilidad de empleo; 5. Evidencia de la carga de horarios de los semestres A y B ciclo escolar 2024 - 2025 y 2025 - 2026. No obstante, la información señalada con antelación no fue proporcionada por el municipio de Totolac, Tlaxcala , por lo que, de manera adicional el Presidente Municipal y la Tesorera, incurren en responsabilidad, al omitir dar cumplimiento con la entrega de información y documentación requerida por esta Entidad Fiscalizadora, estando obligados a presentar la información necesaria,					
		D01PI20017	30/01/2025	Pago nómina 2da quincena de enero	\$634,300.62	\$14,820.00						
		D02PI20029	14/02/2025	Pago nómina 1ra quincena de febrero	\$627,794.73	\$14,820.00						
		D02PI20056	28/02/2025	Pago nómina 2da quincena de febrero	\$634,961.94	\$14,820.00						
		D03PI20077	14/03/2025	Pago nómina 1ra quincena de marzo	\$632,986.31	\$14,820.00						
		D03PI20146	28/03/2025	Pago nómina 2a quincena de marzo	\$629,654.39	\$14,820.00						
		D04PI10043	16/04/2025	Pago nómina 1ra quincena de abril	\$631,180.67	\$14,820.00						
		D04PI10053	30/04/2025	Pago nómina 2da quincena de abril	\$634,021.04	\$14,820.00						
		D05PI10079	15/05/2025	Pago nómina 1ra quincena de	\$634,741.50	\$14,820.00						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
 PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
		D05PI10136	30/05/2025	mayo Pago nómina 2da quincena de mayo	\$633,306.06	\$14,820.00	suficiente y competente para la consecución de la fiscalización superior. Aunado a lo anterior, es de señalar que el ciudadano Oscar Carro Minor, percibió el pago de “ prestaciones homologadas ” a través de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala , al percibir \$34,903.72 , sin embargo, este importe, es adicional a los ingresos percibidos en el subsistema educativo CBTIS 211 de Tezoquipan, Panotla, Tlaxcala; de lo señalado con antelación, se determina que el pago de sueldos y demás percepciones son pago de gastos improcedentes . Se detalla:				
		D06PI10044	14/06/2025	Pago nómina 1ra quincena de junio	\$634,741.50	\$14,820.00					
		D06PI10133	30/06/2025	Pago nómina 2da quincena de junio	\$626,005.97	\$14,820.00					
		D06PI10020	04/06/2025	Prima vacacional al personal	\$357,558.04	\$8,892.00	Se detallan pólizas de pago:				
		D07PI10058	06/07/2025	Pago nómina 1ra quincena de julio	\$634,961.94	\$14,820.00	Póliza	Descripción	Folio de Transferencia	Importe Erogado	Importe Observado
		D07PI10130	30/07/2025	Pago nómina 2da quincena de julio	\$632,654.96	\$14,820.00	E01IF10143	Primera quincena de enero	Ref. 805A6D2C0AD544B9AD11D01BBB912C45	628,931.17	14,820.00
		D08PI10093	14/08/2025	Pago nómina 1ra quincena de agosto	\$634,961.94	\$14,820.00	E01PI20024	Segunda quincena de enero	Ref. B3090D811DC34DF68E2488B733A5D875	625,795.08	14,820.00
		D08PI10129	25/08/2025	Pago nómina 2da quincena de agosto	\$634,961.94	\$14,820.00	E02PI20010	Primera quincena de febrero	Ref. F4ED9CEA353F4924B52DC0DFBA27529B	615,321.30	14,820.00
		D09PI10107	12/09/2025	Pago nómina 1ra quincena de septiembre	\$634,713.60	\$14,820.00	E02PI20064	Segunda quincena de febrero	Ref. C6CF8D0DF0E844C290EE40E274967AE9	634,961.94	14,820.00
		D09PI10159	28/09/2025	Pago nómina 2da quincena de septiembre	\$629,330.28	\$14,820.00	E03PI20070	Primera quincena de marzo	Ref. 94CAB48140514B9381539D1870219ED5	606,446.06	14,820.00
		D10PI10115	14/10/2025	Pago nómina 1ra quincena de octubre	\$633,193.43	\$14,820.00	E03PI20152	Segunda quincena de marzo	Ref. 82811B6843E849F9889421EA5883B39D	603,334.58	14,820.00
		D10PI10155	29/10/2025	Pago nómina 2da quincena de octubre	\$633,515.20	\$14,820.00	E04PI10028	Primera quincena de abril	Ref. 6AA8D741FD5E47169EE0895E0BE1BC5B	607,946.99	14,820.00
		D11PI10043	13/11/2025	Pago nómina 1ra quincena de noviembre	\$632,467.83	\$14,820.00	E04PI10062	Segunda quincena de abril	Ref. CCB39F93808749C89F5A073FC0539041	610,787.36	14,820.00
							E05PI10069	Primera quincena de mayo	Ref. 8CE0F017BA3A40C789BC72033E0DB888	591,920.01	14,820.00
							E05PI10135	Segunda quincena de mayo	Ref. 538E8ED613394D929F9BD322410FF9D0	604,275.92	14,820.00
							E06PI10045	Primera quincena de junio	Ref. 8F02C33D4B044311B9B8B1F7C7664BD4	628,881.21	14,820.00
							E06PI10145	Segunda quincena de junio	Ref. 1CECCFB05B8E40289C0619998B72B2FA	620,145.68	14,820.00
							E06PI10017	Prima vacacional	Ref. 2742BE80C622455681F88EFA2EC3E1C	357,558.04	8,892.00
							E07PI10038	Primera quincena de julio	Ref. 44D0C7E5139F4817B328306607BB98F8	629,101.65	14,820.00
							E07PI10131	Segunda quincena de julio	Ref. 9A3827A4CF3F473693887BE78C866B52	622,372.69	14,820.00
							E08PI10091	Primera quincena de agosto	Ref. B9DD037E94C54A5B8FA075A38C5B3D2C	622,488.51	14,820.00
							E08PI10143	Segunda quincena de agosto	Ref. 04116E7273084C92A707E5AC1CA57328	622,488.51	14,820.00



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
		D11PI10049	27/11/2025	Pago nómina 2da quincena de noviembre	\$633,620.83	\$14,820.00	E09PI10089	Primera quincena de septiembre	Ref. 4C8E2B9F5CF54D368CF321ED07743	615,627.03	14,820.00	
							E09PI10161	Segunda quincena de septiembre	Ref. A1FA67FBBA0F40AF8925E3780DB5C811	613,550.28	14,820.00	
		D12PI10058	15/12/2025	Pago nómina 1ra quincena de diciembre	\$610,928.87	\$14,820.00	E10PI10094	Primera quincena de octubre	Ref. C07D83C0429644A4B7C9CCAD9A38B	616,526.24	14,820.00	
							E10PI10144	Segunda quincena de octubre	Ref. 58084BE7B98944EF9978920A4F3A359E	620,623.38	14,820.00	
		D12PI10077	30/12/2025	Pago nómina 2da quincena de diciembre	\$622,470.41	\$14,820.00	E11PI10030	Primera quincena de noviembre	Ref. A7E062DFC29C498AAC3CEC61CF62A70F	622,882.58	14,820.00	
							E11PI10047	Segunda quincena de noviembre	Ref. 61DF9317790D4B169C969648A647E3B9	627,760.54	14,820.00	
		D12PI10066	23/12/2025	Gratificación fin de año al personal	\$764,381.35	\$19,760.00	E12PI10037	Primera quincena de diciembre	Ref. 23A953350B304696AE18C744F5CE505A	605,068.58	14,820.00	
							E12PI10066	Segunda quincena de diciembre	Ref. DD1F9A8E9D4F4CD5BDA0B2A53C74A034	611,507.83	14,820.00	
							E12PI10050	Gratificación fin de año al personal	Ref. 8EA4E06FE8B04222BC50EDA4D26AAD38	756,567.70	19,760.00	
		Totales									384,332.00	
		Por lo anterior, deberán reintegrar \$384,332.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 14, 15, 38 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 294 fracción V y 302 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.								
		6	14	D02PI10027	14/02/2025	1ra Quincena de Febrero	\$280,114.66	\$16,881.45	De la revisión efectuada al municipio y en relación al análisis realizado a las nóminas del personal , correspondiente al periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025 , y en comparación con las nóminas de otros Entes Fiscalizables, se identificó, que un servidor público, además de recibir pagos en el Municipio, también recibe percepciones en otro Ente Público, específicamente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Tlaxcala ; derivado de lo anterior los pagos realizados por el municipio de Totolac, Tlaxcala , se consideran pago de gastos improcedentes , ya que la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en su artículo 48 fracción I menciona las obligaciones de los servidores públicos, que a la letra dice: "Desempeñar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes inmediatos y a las leyes y reglamentos respectivos"; así mismo la fracción V establece: "Asistir puntualmente a sus labores dentro de la jornada asignada, debiendo registrar su entrada y salida en los controles respectivos, los que deberán firmar oportunamente". De igual manera resulta necesario mencionar lo que establecen los artículos 294 fracción III y 295 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que a la letra dicen:			
D02PI10054	28/02/2025	2da Quincena de Febrero	\$280,114.66	\$16,881.45								
D03PI10075	13/03/2025	1ra Quincena de Marzo	\$280,114.66	\$16,881.45								
D03PI10137	27/03/2025	2da Quincena de Marzo	\$280,114.66	\$16,881.45								
D04PI10033	14/04/2025	1ra Quincena de Abril	\$280,114.66	\$16,881.45								
D04PI10050	29/04/2025	2da Quincena de Abril	\$280,114.66	\$16,881.45								
D05PI10077	15/05/2025	1ra Quincena de	\$280,114.66	\$16,881.45								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
				Mayo			Artículo 294. Las dependencias y entidades, y las demás unidades presupuestales a que se refiere este código, en el pago de servicios personales, observaran las disposiciones siguientes:																		
		D05PI10131	29/05/2025	2da Quincena de Mayo	\$280,114.66	\$16,881.45																			
		D06PI10045	13/06/2025	1ra Quincena de Junio	\$280,114.66	\$16,881.45																			
		D06PI10130	28/06/2025	2da Quincena de Junio	\$280,114.66	\$16,881.45	Artículo 295. El desempeño de un empleo, cargo o comisión remunerado con cargo al Presupuesto de Egresos, es incompatible con otro también remunerado por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, a través de cualesquiera de sus unidades presupuestales, siempre y cuando los dos o más empleos, cargos o comisiones tengan que desempeñarse en el mismo tiempo o en circunstancias físicas que imposibiliten el pleno cumplimiento de las obligaciones respectivas.																		
		D07PI10055	06/07/2025	1ra Quincena de Julio	\$280,114.66	\$16,881.45																			
		D07PI10131	30/07/2025	2da Quincena de Julio	\$280,114.66	\$16,881.45																			
		D08PI10084	11/08/2025	1ra Quincena de Agosto	\$280,114.66	\$16,881.45	Lo anterior no podrá justificarse, dispensarse o convenirse de ninguna manera, por lo que el servidor público de que se trate, deberá decidir sobre el empleo, cargo o comisión que pretenda desempeñar, quedando a partir de ese momento, separado y, en su caso, interrumpida su relación laboral respecto al empleo que resulte incompatible.																		
		D08PI10127	28/08/2025	2da Quincena de Agosto	\$280,114.66	\$16,881.45	Se detallan los montos percibidos por sueldos y demás percepciones pagadas durante el ejercicio fiscal 2025:																		
		D09PI10087	10/09/2025	1ra Quincena de Septiembre	\$280,114.66	\$16,881.45	<table><tr><th>RFC</th><th>Nombre</th><th>Puesto en el Municipio de Totolac</th><th>Ente Fiscalizable</th><th>Periodo</th><th>Total Percibido</th></tr><tr><td>HEPN921223I2A</td><td>Hernández Pérez Nicolas Emmanuel</td><td>2do Regidor</td><td>CECYTE</td><td>Febrero - Diciembre</td><td>416,408.92</td></tr></table>	RFC	Nombre	Puesto en el Municipio de Totolac	Ente Fiscalizable	Periodo	Total Percibido	HEPN921223I2A	Hernández Pérez Nicolas Emmanuel	2do Regidor	CECYTE	Febrero - Diciembre	416,408.92						
RFC	Nombre	Puesto en el Municipio de Totolac	Ente Fiscalizable	Periodo	Total Percibido																				
HEPN921223I2A	Hernández Pérez Nicolas Emmanuel	2do Regidor	CECYTE	Febrero - Diciembre	416,408.92																				
		D09PI10157	16/09/2025	2da Quincena de Septiembre	\$280,114.66	\$16,881.45																			
		D10PI10113	13/10/2025	1ra Quincena de Octubre	\$280,114.66	\$16,881.45	Se detallan pólizas de pago:																		
		D10PI10153	28/10/2025	2da Quincena de Octubre	\$280,114.66	\$16,881.45																			
		D11PI10040	13/11/2025	1ra Quincena de Noviembre	\$280,114.66	\$16,881.45																			
		D11PI10047	27/11/2025	2da Quincena de Noviembre	\$280,114.66	\$16,881.45	<table><tr><th>Póliza</th><th>Descripción</th><th>Folio de Transferencia</th><th>Fecha de Transferencia</th><th>Importe Erogado</th><th>Importe Observado</th></tr><tr><td>E02PI20008</td><td>1ra Quincena de Febrero</td><td>Ref. 115DF6ACAD1346BE97846DE514194B15</td><td>14/02/2025</td><td>265,198.88</td><td>16,881.45</td></tr><tr><td>E02PI20061</td><td>2da Quincena de Febrero</td><td>Ref. 7A076FA1E84E42B0ABE0ED1779C8E05</td><td>28/02/2025</td><td>265,198.88</td><td>16,881.45</td></tr></table>	Póliza	Descripción	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Importe Erogado	Importe Observado	E02PI20008	1ra Quincena de Febrero	Ref. 115DF6ACAD1346BE97846DE514194B15	14/02/2025	265,198.88	16,881.45	E02PI20061	2da Quincena de Febrero	Ref. 7A076FA1E84E42B0ABE0ED1779C8E05	28/02/2025	265,198.88	16,881.45
Póliza	Descripción	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Importe Erogado	Importe Observado																				
E02PI20008	1ra Quincena de Febrero	Ref. 115DF6ACAD1346BE97846DE514194B15	14/02/2025	265,198.88	16,881.45																				
E02PI20061	2da Quincena de Febrero	Ref. 7A076FA1E84E42B0ABE0ED1779C8E05	28/02/2025	265,198.88	16,881.45																				
		D12PI10056	13/12/2025	1ra Quincena de Diciembre	\$280,114.66	\$16,881.45																			
		D12PI10075	30/12/2025	2da Quincena de Diciembre	\$280,114.66	\$16,881.45																			
		D12PI10048	07/12/2025	Gratificacion fin	746, 972.48	\$45,017.02																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
				de año			E03PI20057	1ra Quincena de Marzo	Ref. 9A8ACF184B2A4D4388888FF272E7490	13/03/2025	265,198.88	16,881.45
							E03PI20138	2da Quincena de Marzo	Ref. BD93B1FD6D5041BFBD7585BE7EFADFD	27/03/2025	265,198.88	16,881.45
							E04PI10014	1ra Quincena de Abril	Ref. B33403F0D57543AAB38F1A5DAB872A79	14/04/2025	265,198.88	16,881.45
							E04PI10057	2da Quincena de Abril	Ref. FBC5F72D4ED04156969EED09A1386808	29/04/2025	265,198.88	16,881.45
							E05PI10065	1ra Quincena de Mayo	Ref. D99BFEC928E24EA2B6AE9C3C0C53D67C	15/05/2025	265,198.88	16,881.45
							E05PI10129	2da Quincena de Mayo	Ref. 389A4827E2BD42378A8197866D60FBFA	29/05/2025	265,198.88	16,881.45
							E06PI10046	1ra Quincena de Junio	Ref. FE0E919C1A3E475B818A1837A0611F	13/06/2025	265,198.88	16,881.45
							E06PI10139	2da Quincena de Junio	Ref. 781F8A3FF5464A24B13A1E3F308BA571	28/06/2025	280,114.66	16,881.45
							E07PI10031	1ra Quincena de Julio	Ref. 90D3F803DE4442CAADF5C470C0A85B80	06/07/2025	280,114.66	16,881.45
							E07PI10133	2da Quincena de Julio	Ref. 7D065FF742764AA4A88E5ACFBB13B58A	30/07/2025	265,198.88	16,881.45
							E08PI10078	1ra Quincena de Agosto	Ref. C5A7731FF93E4F298C554C1CF8A92A12	11/08/2025	265,198.88	16,881.45
							E08PI10138	2da Quincena de Agosto	Ref. D09DE208179B644A1A37BD6788CBB338	28/08/2025	265,198.88	16,881.45
							E09PI10065	1ra Quincena de Septiembre	Ref. 88311BBF667E485DBB7DD985BFA657D2	10/09/2025	265,198.88	16,881.45
							E09PI10156	2da Quincena de Septiembre	Ref. 214F763B5B974EA5B346458B9F60FB37	30/09/2025	265,198.88	16,881.45
							E10PI10188	1ra Quincena de Octubre	Ref. B89B9FDA25C34A97BF90ECA0E63ECCA4	13/10/2025	265,198.88	16,881.45
							E10PI10139	2da Quincena de Octubre	Ref. FD1B50D9094847E8987ECD4309DC107C	28/10/2025	265,198.88	16,881.45
							E11PI10023	1ra Quincena de Noviembre	Ref. 813C7AF7C40440818195773B33A1617A	13/11/2025	265,198.88	16,881.45
							E11PI10040	2da Quincena de Noviembre	Ref. A7801C73325340688519A48607163218	27/11/2025	265,198.88	16,881.45
							E12PI10032	1ra Quincena de Diciembre	Ref. 41685809332144889D938864F9FD7FC5	13/12/2025	265,198.88	16,881.45
							E12PI10061	2da Quincena de Diciembre	Ref. AEFD6D34E6D9415FA6E11B9B47FA9376	30/12/2025	265,198.88	16,881.45
							E12PI10020	Gratificación fin de año	Ref. 24D5AC24C3184AA98FFDC60E38316BD3	07/12/2025	707,197.06	45,017.02
							Total				6,571,403.98	416,408.92



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Deberán reintegrar la cantidad de \$416,408.92 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como 294 fracción III y 295 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
6 TOTAL DE OBSERVACIONES.							